



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES
Expediente: 19001 23 33 005 2022 00024 00 – ACUMULADO 19001 33 33 003 2022 00032 00
Actor: SANTIAGO JOSÉ NARVÁEZ ZÚÑIGA Y OTROS
Demandado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA
Acción: TUTELA

Auto de Sustanciación No. 087

Estese a lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, quien, mediante Sentencia de Segunda Instancia del 03 de marzo de 2022, con ponencia de la Consejera Dra. ROCÍO ARAÚJO OÑATE, REVOCÓ el fallo proferido por esta Corporación el 31 de enero de 2022 y declaró la improcedencia de la acción de tutela.

ORDENAR al Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca que de inmediato, a través del espacio correspondiente en el portal web de la Rama Judicial, comunique a todos los interesados la presente decisión y publique - *adicionalmente* - el fallo de tutela segunda instancia.

En firme esta providencia, y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Magistrado,

JAIRO RESTREPO CÁCERES

Firmado Por:

**Jairo Restrepo Caceres
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fe34ffd6cac24c60b2df4bf809edf9a5c6843c69de1907caccdecbe0ae4a65d

Documento generado en 09/03/2022 09:30:08 AM

Expediente: 19001 23 33 005 2022 00024 00 – ACUMULADO 19001 33 33 003 2022 00032 00
Actor: SANTIAGO JOSÉ NARVÁEZ ZÚÑIGA Y OTROS
Demandado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA
Acción: TUTELA

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**